RESOLUCION No. 246 DEL VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA A LA LICITACION PÚBLICA N° LP-017-2024

La Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0425 de 2022, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y,

CONSIDERANDO

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ".**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1º del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de licitación pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado cinco (5) de julio de 2024, la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) aviso de convocatoria; ii) estudios previos; iii) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas, para el proceso de licitación pública No. **LP-017-2024**, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ**", los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el valor del proceso fue por la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 8.471.707.467)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que la contratación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 202402085 de 25 de junio de 2024.

Que mediante resolución No. 213 de 25 de julio de 2024, la Secretaria General ordenó la apertura de la licitación pública LP-017-2024, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación SECOP II.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, no se presentaron observaciones.

Que de acuerdo con el registro de cierre del presente proceso de licitación pública No. LP-017-2024, realizado el día 8 de agosto 2024, se recibió propuesta por parte del siguiente oferente:

	NOMBRE	**IDENTIFICACION**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**IDENTIFICACIÓN**
1	**BIO SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S.**	901.151.039 - 2	Lyda Margarita Vásquez Ortiz	22550789

Que mediante resolución No. 230 de ocho (8) de agosto de 2024, la Secretaria General designó el comité evaluador para el presente proceso de selección.

Que el día 13 de agosto de 2024, se publicó mediante la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar mediante el cual el comité evaluador recomendó la subsanación de requisitos habilitantes.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, se presentaron los respectivos documentos con el fin de subsanar los aspectos requeridos por el comité y no se presentaron observaciones al informe.

Que el día 22 de agosto, se publicó el informe de evaluación definitivo, mediante el cual el comité evaluador recomendó adjudicar la presente licitación pública Nº LP-017-2024, al proponente **BIO SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT. 901.151.039 -2, representada legalmente por Lyda Margarita Vásquez Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.550.789, por el valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS IVA INCLUDIO ($7.472.760.971),** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **689** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO. De acuerdo con el informe de evaluación y las consideraciones antes referidas y acogiendo a la recomendación del Comité Evaluador, se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-017-2024, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ",** al proponente **BIO SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT. 901.151.039 -2, representada legalmente por Lyda Margarita Vásquez Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.550.789, por el valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS IVA INCLUDIO ($7.472.760.971),** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **689** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el acta de la audiencia pública de adjudicación de fecha veintitrés (23) de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley**.**

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito.

Proyectó: Diana Ortega – Asesora Externa Oficina de contratación
Revisó: Eliana Severiche – Asesora Externa Oficina de Contratación
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación